



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026

VISTO:

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, que dispone financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00; y Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 28 de enero del 2026, dando origen a los Oficios: Oficio N°084-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, con seis (6) folios, Oficio N°040-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DR, con ocho (8) folios, Oficio N° 178-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con siete (7) folios, Oficio N° 058-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, con cinco (5) folios, Oficio N°0062-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-ADM-PPTO-R-D, con siete (7) folios, Oficio N°0104-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D, con siete (7) folios, Oficio N°179-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, con nueve (9) folios, y Oficio N°0170-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo N° 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

30 ENE 2026

Tumbes,

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728 y Nº 1057 y Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo Nº 008-2022 PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley Nº 32513 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2026, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2025, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2026-EF, en su Artículo 1º, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle que se encuentra desagregado en el ANEXO II “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales”, en el cual se considera para el Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total que asciende a S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), distribuido a las Unidades Ejecutoras: UE 001- Región Tumbes-Sede Central, por el monto de S/ 28,700.00, UE 100-Región Tumbes-Agricultura, por el monto de S/ 5,200.00, UE 200 Región Tumbes-Transportes, por el monto de S/ 5,900.00, UE 300 Región Tumbes-Educación, por el monto de S/ 8,100.00, UE 301 Educación Ugel Tumbes, por el monto de S/ 59,300.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por el monto de S/ 11,800.00, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por el monto de S/ 14,300.00, UE 400 Región Tumbes-Salud, por el monto de S/ 66,400.00 y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, por el monto de S/ 40,300.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, en el Artículo 3, establece que los recursos de la transferencia de partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Oficio Nº084-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D, de fecha 30 de enero del 2026, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha generado una





Copia Fiel del Original

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026

modificación presupuestaria Tipo 1 (Transferencia de partidas), nota N° 009, por el monto de S/ 5,200.00, para financiar Bono Excepcional;



Que, mediante Oficio N°046-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DR, de fecha 29 de enero del 2026, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes en coordinación con el jefe de Planificación y Presupuesto comunica que se ha realizado la nota de modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de partidas), nota N° 003, por el monto de S/ 5,900.00, para financiar Bono Excepcional;

Que, mediante Oficio N° 178-2026/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 30 de enero del 2026, el Director Regional de Educación solicita la aprobación de nota de modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de partidas), nota N° 0010, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 8,100.00, para financiar el otorgamiento del Bono por única vez;



Que, mediante Oficio N° 058-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELT-D, de fecha 30 de enero del 2026, la Directora de Programa Sectorial – Ugel Tumbes comunica que se ha incorporado la transferencia de partidas a través del decreto supremo N° 005-2026-EF, con nota N° 0002, por el monto de S/ 59,300.00, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional;

Que, mediante Oficio N°0062-2026/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCV-ADM-PPTO-R-D, de fecha 30 de enero del 2026, el Director de Ugel Contralmirante Villar solicita la aprobación de la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de partidas), nota N° 005, por el monto de S/ 11,800.00, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional;



Que, mediante Oficio N°0104-2026-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELZ-D, de fecha 30 de enero del 2026, el Director de Ugel Zarumilla solicita la aprobación de la nota de modificación presupuestal N° 002, de Tipo 1 (Transferencia de partidas), por el monto de S/ 14,300.00, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional;

Que, mediante Oficio N°179-2026-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 29 de enero del 2026, la Directora Regional de Salud Tumbes en coordinación con la Dirección de Presupuesto comunica que se ha distribuido el importe de la transferencia aprobada mediante DS N° 005-2026-EF, por la suma de S/ 66,400.00, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional;



Que, mediante Oficio N°0170-2026/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 30 de enero del 2026, la Directora Ejecutiva en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica que en cumplimiento del DS N° 005-2026-EF, se autoriza la Transferencia de partidas, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con nota N° 009, para financiar el costo del otorgamiento del Bono Excepcional;



Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;



Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026

Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

APRUEBESE, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 005-2026-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, a favor del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, destinados para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: UE 001- REGION TUMBES
SEDE CENTRAL

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 02 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL:

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 28,700.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGION TUMBES SEDE CENTRAL 28,700.00

UNIDAD EJECUTORA: UE 100- REGION TUMBES
AGRICULTURA

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 02 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL:

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5,200.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 REGION TUMBES</b>		<b>5,200.00</b>
<b>AGRICULTURA</b>		



UNIDAD EJECUTORA: UE 200- REGION TUMBES  
TRANSPORTES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO  
E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE  
TRANSPORTE

PRODUCTO: 3000132 Camino departamental con  
Mantenimiento vial

ACTIVIDAD: 5001447 Mantenimiento periódico de  
La red vial departamental pavimentada

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,400.00

ACTIVIDAD: 5001449 Mantenimiento rutinario de la  
Red vial departamental no pavimentada

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,500.00

PRODUCTO: 3000477 Transportista que presta servicio  
De transporte terrestre y entidades  
Complementarias autorizados

ACTIVIDAD: 5003412 Otorgamiento de autorización para  
El servicio de transporte regional terrestre  
De personas

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 300.00

PRODUCTO: 3000479 Persona autorizada para conducir  
Vehículos automotores

ACTIVIDAD: 5003427 Emisión de licencias de conducir  
De clase A

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 300.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,400.00  
 TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 REGION TUMBES 5,900.00  
 TRANSPORTES

UNIDAD EJECUTORA: 300 REGION TUMBES-EDUCACION  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 8,100.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 REGION TUMBES 8,100.00  
 EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACION UGEL TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 59,300.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES 59,300.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE  
 VILLAR - ZORRITOS

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 11,800.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL  
 CONTRALMIRANTE VILLAR 11,800.00  
 ZORRITOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026



UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 14,300.00

---

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA 14,300.00



UNIDAD EJECUTORA: 400 REGION TUMBES-SALUD  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de recursos humanos  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 66,400.00

---

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGION TUMBES-SALUD 66,400.00



UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES  
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES  
 PRODUCTO: 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD: 5000005 Gestión de recursos humanos  
 G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 40,300.00

---

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES 40,300.00



TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 240,000.00



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N000048 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

30 ENE 2026

### ARTÍCULO 2º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001-Región Tumbes-Sede Central, UE 100-Región Tumbes-Agricultura, UE 200 Región Tumbes-Transportes, UE 300 Región Tumbes-Educación, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar-Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2-Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras: UE 001-Región Tumbes-Sede Central, UE 100-Región Tumbes-Agricultura, UE 200 Región Tumbes-Transportes, UE 300 Región Tumbes-Educación, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar-Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Región Tumbes-Salud y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 – Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL



69